

REF.: COMPLEMENTASE RESOLUCION EXENTA N° 483 DEL 31/01/2022 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN APS AÑO 2022 DEL SERVICIO SALUD ÑUBLE - I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

TREHUACO,

20 DIC 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0707

VISTOS:

a) Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2021", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco aprobado por Resolución Exenta 1 C/N° 768 del 17 de Febrero del 2021 Complementado por Resolución Exenta 1C N° 1251 del 15 de marzo del 2021, complementado por Resolución Exenta 1C/N° 483 del 31 de enero del 2022, complementado por Resolución Exenta 1C/N° 3143 del 28 de Junio del 2022 y complementado por Resolución Exenta 1C/N° 4751 del 07 de Octubre del 2022 del Servicio de Salud Ñuble.

b) **Resolución Exenta 1C/N° 5477** de fecha 22 de Noviembre de 2022, del Servicio de Salud Nuble, que aprueba recursos del programa para el año 2022.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes **Recursos del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022**, suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco.

2.- **Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022**", asignado a la Comuna y tendrá vigencia hasta 31/12/2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VLP/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Archivo Programas
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos





**COMPLEMENTASE RESOLUCION EXENTA N° 483
DEL 31/01/2022 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE
RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA -
AÑO 2022.**

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N°30/2015, N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2022. **El Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atencion Primaria del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 768 del 17 de febrero del 2021, Resolución Exenta 1C/N° 1251 del 15 de marzo del 2021, Resolución Exenta 1C/N° 483 del 31 de enero del 2022, Resolución Exenta 1C/N° 3143 del 28 de junio del 2022 y Resolución Exenta 1C/N° 4751 del 07 de octubre del 2022**, que aprueba recursos y metas del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atencion Primaria, dicto la siguiente:

5477 22.11.2022

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

1° COMPLEMENTASE la Resolucion Exenta 1C/N° 483 del 31/01/2022, de esta Direccion, en el sentido de dejar establecido que se incorporan los siguientes recursos adicionales de **\$2.925.774.- (dos millones novecientos veinticinco mil setecientos setenta y cuatro pesos)**, para financiar la siguiente actividad:

- Apoyo Vacunación Covid (contratación RRHH: Enfermera y/o TENS y apoyo movilización)
- 2° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 3° Se deja constancia que los fondos que se mencionan en este convenio, pueden ser utilizados además, para cubrir gastos de RRHH efectuados en los meses anteriores asociados a la estrategia mencionada del programa.
- 4° En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en convenio original y resoluciones posteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Trehuaco
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

